Resolución Ministerial

Lima, 21 de septiembre del 2023

N° 00951-2023-DE

VISTOS:

El Oficio Nº 5906/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02360-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01515-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 28 de junio de 2023, la Asociación Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima y Autoridades de Faros (IALA) hace extensiva la invitación a la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú, como Miembro Nacional de la IALA, para participar en la Primera Sesión del Comité de Tecnologías Digitales (DTEC1) de la citada Asociación Internacional, a realizarse en la ciudad de Saint-Germain-en-Laye, República Francesa, del 25 al 29 de setiembre de 2023;

Que, con Oficio Nº 1811/51, la Dirección Accidental de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú informa a la Secretaría Administrativa y de Relaciones Internacionales de la Asociación Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima y Autoridades de Faros (IALA), la designación del Capitán de Navío VICTOR MANUEL VIVANCO MOSCOSO, para que participe en la referida actividad;

Que, a través del Informe Legal Nº 97-2023-OAL/DIHIDRONAV, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú emite opinión favorable para la autorización de viaje al exterior del mencionado Oficial Superior, en comisión de servicio, con la finalidad de participar en la Primera Sesión del Comité de Tecnologías Digitales (DTEC1) de la Asociación Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima y Autoridades de Faros (IALA), a realizarse en la ciudad de Saint-Germain-en-Laye, República Francesa, del 25 al 29 de setiembre de 2023;

Que, la Exposición de Motivos anexada al expediente, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar la citada comisión de servicio, por cuanto, le permitirá adquirir conocimientos y experiencias que redundarán beneficio de la Marina de Guerra del Perú;

Que, la Hoja de Gastos Nº 201-2023, suscrita por la Oficina General de Administración y por la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú, señala que los gastos por pasajes aéreos, pasajes terrestres y viáticos, se efectuarán con cargo al

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: DMXHDZ, clave: 0108**

Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG;

Que, con Hoja de Disponibilidad Presupuestaria Nº 199-2023, el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se ejecutarán en la citada comisión de servicio;

Que, las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nº 0000000239 y Nº 0000000325, emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, garantizan el financiamiento correspondiente;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio Nº 5906/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Navío VICTOR MANUEL VIVANCO MOSCOSO, para que participe en la Primera Sesión del Comité de Tecnologías Digitales (DTEC1) de la Asociación Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima y Autoridades de Faros (IALA), a realizarse en la ciudad de Saint-Germain-en-Laye, República Francesa, del 25 al 29 de setiembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 23 de setiembre y su retorno el 30 de setiembre de 2023;

Que, con Oficio N° 02360-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 541-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización del citado viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01515-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Navío VICTOR MANUEL VIVANCO MOSCOSO, para que participe en la Primera Sesión del Comité de Tecnologías Digitales (DTEC1) de la Asociación Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima y Autoridades de Faros (IALA), a realizarse en la ciudad de Saint-Germain-en-Laye, República Francesa, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; el Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Navío VICTOR MANUEL VIVANCO MOSCOSO, identificado con CIP N° 00955231 y DNI N° 43326574, para participar en la Primera Sesión del Comité de Tecnologías Digitales (DTEC1) de la Asociación Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima y Autoridades de Faros

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: DMXHDZ, clave: 0108**

(IALA), a realizarse en la ciudad de Saint-Germain-en-Laye, República Francesa, del 25 al 29 de setiembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 23 de setiembre y su retorno el 30 de setiembre de 2023.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima - París (República Francesa) – Lima clase económica			
US$ 3,820.51 x 1 persona		US$	3,820.51
Pasajes Terrestres: París – Saint Germain en Laye – París (República Francesa)			
US$ 80.00 x 1 persona x 2 (ida y vuelta)		US$	160.00
Viáticos:			
US$ 540.00 x 1 persona x 5 días		US$	2,700.00
	Total a pagar:	US$	6,680.51

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Superior comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CHAVEZ CRESTA Jorge Luis FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/09/2023 15:36:01-0500

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: DMXHDZ, clave: 0108**